29-2011/CDLO

Los Olivos, 26 de Julio de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 003-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 14-2010/CDLO, de fecha 26 de Febrero de 2010, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento entre Sedapal y la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el cual consta de ocho (08) cláusulas y que en anexo adjunto forman parte del presente;

Que, mediante Expediente Nº 022351-2011 el Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas remite un proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento, entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Informe Nº 367-2011-MDLO/GDU/SGUT la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte emite su pronunciamiento recomendando se suscriba en tanto que es una meta contemplada en el Programa de Modernización Municipal;

Que, mediante Informe Nº 1062-2011-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos que expone opina que es legalmente procedente la suscripción del proyecto de convenio alcanzado, solicitando se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal para que en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 9º, numeral 26 de la Ley Nº 27972 y vía acuerdo de concejo autorice la suscripción del convenio con la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y **SEDAPAL** el cual consta de seis (6) cláusulas y que en Anexo adjunto forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio, así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.